

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Verificación de Linderos.</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
Es un servicio que se realiza en campo para obtener las medidas físicas de un terreno, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el Padrón Catastral y generalmente es para predios que no tienen documento inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México IFREM.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículo 64 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlaxpa 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Si no hay datos y/o alguna información que subsanar del predio.	
Plano de Verificación de Linderos.					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del contribuyente para trámites administrativos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza inspección por personal certificado de catastro, con el objeto de obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio.			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud requisitada.</li> <li>Identificación oficial del propietario.</li> <li>Documento que acredite la propiedad.</li> <li>Antecedentes de la propiedad.</li> <li>Formato de Pago de Predial vigente.</li> <li>Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.</li> </ul>		Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1 1	-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III 2.3 Políticas Generales ACGC001. VL001. VL002. VL003. VL004. Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.	
ii					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud requisitada.</li> <li>Identificación oficial del propietario.</li> <li>Documento que acredite la propiedad.</li> <li>Antecedentes de la propiedad.</li> <li>Formato de Pago de Predial vigente.</li> <li>Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</li> </ul>		Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1 1	-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III 2.3 Políticas Generales ACGC001. VL001. VL002. VL003. VL004. Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.	

INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud requisitada.</li> <li>• Identificación oficial del propietario.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad.</li> <li>• Antecedentes de la propiedad.</li> <li>• Formato de Pago de Predial vigente.</li> <li>• Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>• Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>• Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</li> </ul>	<table border="1"> <tr><td>Si</td><td>1</td></tr> <tr><td>No</td><td>1</td></tr> <tr><td>No</td><td>1</td></tr> <tr><td>Si</td><td>1</td></tr> <tr><td>No</td><td>1</td></tr> <tr><td>Si</td><td>1</td></tr> <tr><td>No</td><td>1</td></tr> <tr><td>Si</td><td>1</td></tr> </table>	Si	1	No	1	No	1	Si	1	No	1	Si	1	No	1	Si	1
Si	1																
No	1																
No	1																
Si	1																
No	1																
Si	1																
No	1																
Si	1																
<p>-Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.                      -Artículos 21, 22 fracción VI y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.                      Numeral III.2.3 Políticas Generales ACGC001, VL001, VL002, VL003, VL004, Y VL005 del Manual catastral del Estado de México.</p>																	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite. -El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla. -Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite. -Ya una vez pagado los derechos del trámite se le asigna fecha para realizar el trabajo catastral. -Una vez realizado el trabajo catastral, el área de trabajo le da fecha entrega del plano de la verificación de linderos.																
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	8 días.																
<b>COSTO:</b>	El importe de los derechos a pagar, será acorde a la superficie de terreno del inmueble. ( 1.35 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida UMA) Artículo166 Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios																
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>No</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>No</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No								
EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No										
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de Tesorería Municipal																
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A																
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	1-No se realizará la verificación de linderos si no se cumple con los requisitos establecidos. 2-Se realizará la verificación de linderos si se tiene la lista la ubicación del predio.																
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A																

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Jefatura de Catastro Municipal		Jefatura de Catastro Municipal	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Fernando Marín Marín	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	10
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Tepetitlpa
<b>C.P.:</b>	56880	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y Sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
597	97 5 0168	131	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> 24cattepe24@gmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA:</b>		N/A	
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	<b>N/A</b>
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A

C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		N/A	
LADA:	TELÉFONOS		FXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Tiene validez una verificación de linderos entre particulares?				
RESPUESTA:	No tiene validez para poder hacer algún cambio en el área de catastro, el personal que lo ejecute debe estar debidamente certificado ante el estado.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Si no llego a la verificación de linderos, se puede re agendar?				
RESPUESTA:	Sí se puede re agendar, pero se cobraría nuevamente por el servicio.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Puedo elegir la fecha para que me realicen mi levantamiento?				
RESPUESTA:	No, la autoridad catastral designara la fecha y hora para la ejecución del servicio catastral.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

<p>ELABORÓ:  VISTO BUENO: </p> <p style="text-align: center;"><b>TEPETLIXPA</b> AYUNTAMIENTO 2022 - 2024 JEFATURA DE CATASTRO</p> <p>FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">02/08/2024</p>
--	--